

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-005/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-005/2020, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “CENTROGEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MAGCE SERVICIOS, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MAURICIO ACOSTA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:

I.1. QUE CON FECHA 1° DE MARZO DE 2020, “CENTROGEO” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-005/2020**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS, AULAS, SALAS DE JUNTAS, BODEGAS, ÁREAS VERDES Y DE SUS EXTERIORES, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. UBICADOS EN:

PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO

- **UBICACIÓN 1:** CALLE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CIUDAD DE MÉXICO. (DOS EDIFICACIONES: SEDE Y LABORATORIO NACIONAL DE GEOINTELIGENCIA)
- **UBICACIÓN 2:** CALLE YUCALPETEN NO. 178, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14740, CIUDAD DE MÉXICO.
- **UBICACIÓN 3:** CALLE MÓNACO NO. 276 “A”, COLONIA ZACAHUITZCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550, CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 2: SEDE AGUASCALIENTES

- **UBICACIÓN:** CALLE CIRCUITO TECNOPOLO NORTE M-1 L-10, NUMERO EXTERIOR 137, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

DICHO CONTRATO Y SU ANEXO 1 SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS A LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-005/2020

- I.2.** QUE EN LA DECLARACIÓN I.11 DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-005/2020** SE HA DESIGNADO AL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.
- I.3.** QUE EN LA DEFINICIÓN 1.10 DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-005/2020** SE INDICA QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA IA-03890A999-E18-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. II, 26 BIS II FRACC. III, 27, 28 FRACC. I Y 43 DE **“LA LEY”**.
- I.4.** QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-005/2020**, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE:

PARTIDA 1. CDMX	PARTIDA 2: AGUASCALIENTES
\$593,772.80 ANTES DE I.V.A.	\$183,518.72 ANTES DE I.V.A.
(QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)	(CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N)

DANDO UN TOTAL DE **\$777,291.52 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, MAS **\$124,366.64 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL I.V.A. DANDO UN TOTAL DE **\$901,658.16 (NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO II** DENOMINADO **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTE SE INTEGRA DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.5.** QUE EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL CONTRATO **NO. CENTROGEO-AD-F-09-005/2020**, SE, ESTABLECIÓ QUE **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL **1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.
- I.6.** QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **“CENTROGEO”** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-005/2020

ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

- I.7.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- I.8.-** QUE “**CENTROGEO**” CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LA PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “CENTROGEO” Y “EL PROVEEDOR”, CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA, ANTES REFERIDAS QUEDAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:

PARTIDA 1. CDMX	PARTIDA 2: AGUASCALIENTES
\$712,527.36 ANTES DE I.V.A.	\$220,222.46 ANTES DE I.V.A.
(SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.)	(DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 M.N.)

DANDO UN TOTAL DE \$932,749.82 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), MAS \$149,239.97 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL I.V.A. DANDO UN TOTAL DE \$1'081,989.79 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.).

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MARZO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

SEGUNDA.- “CENTROGEO” Y “EL PROVEEDOR”, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CENTROGEO-AD-F-09-005/2020**, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 1 DE MARZO DE 2020, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-005/2020

TERCERA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "CENTROGEO"



**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ
MARTÍNEZ
APODERADO.**

POR "EL PROVEEDOR"



**SR. MAURICIO ACOSTA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**